

MENDOZA, 24 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 1896/20 en el que la Secretaria Académica solicita la asignación de un Adicional por Mayor Dedicación a la Sra. Patricia Ruth CAPERON, a partir del 1 de agosto del corriente.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad imperiosa de contar con sus servicios en la Dirección de Alumnos de esta Facultad.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello y atento a lo estipulado por ordenanza N° 23/15-CS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un Adicional por Mayor Dedicación de QUINCE (15) horas semanales a la Sra. Patricia Ruth CAPERON (Legajo N° 31.313- CUIL N° 27- 23536265-7), en su cargo Categoría 7- Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, por el período comprendido desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 -Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2020.

**Resol. N° 212**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



PROF. ARTURO E. DIARIDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

ARTÍCULO 3°.-La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 212

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO